



UNIVERSIDAD DE SUCRE

**CÓDIGO:
FOR-AD-010**

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR
ACTA No.13 del 30 noviembre de 2011**

VERSIÓN: No.0

Página 1 de 11

<u>LUGAR</u>	<u>FECHA</u>	<u>HORA INICIO</u>	<u>HORA FIN</u>
Sala de Juntas de la Rectoría	Miércoles 30 de noviembre de 2011	8:00 a.m.	4:30 p.m.

VERIFICACIÓN DE QUÓRUM INTEGRANTES DEL CONSEJO SUPERIOR				
<u>CARGO</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>ASISTIÓ</u>	<u>NO ASISTIÓ</u>	<u>PRESENTÓ EXCUSA</u>
Presidente (e)	Ariel Aduen Ángel	X		
Representante de la Ministra de Educación	José Maximiliano Gómez Torres	X		
Representante del Presidente de la República	Francisco Zuccardi Porras	X		
Representante de las Directivas Académicas	Heraldo Alvis Santos	X		
Representante del Sector Productivo	Herman García Amador	X		
Representante de los Docentes	José Cortina Guerrero	X		
Representante de los Estudiantes	Angélica Olivero Romero		X	X
Representante de los Egresados	Javier Morales Sotomayor	X		
Rector	Vicente Perriñán Petro	X		
Secretaria General	Jeiny Emiliani Ruíz	X		

ASISTENTES INVITADOS	
<u>NOMBRE</u>	<u>DEPENDENCIA O ENTIDAD</u>
Elsa Espinosa Oliver	Jefe de la División Financiera
Xiomara Avendaño Seña	Jefe de la División Financiera
Gustavo Ibarra Jaraba	Profesional Universitario de la Oficina de Planeación
Quira Jiménez Viloría	Miembro de SINTRAUNICOL
Jorge Oviedo Montes	Miembro de SINTRAUNICOL
Ivan Núñez Orozco	Vicerrector Académico
Luis Díaz Peralta	Docente Ocasional
Jorge Hernández Ruydiaz	Docente Ocasional
Ramón Lozada Devia	Docente Ocasional
Alfredo Sotomayor Támara	Asesor Jurídico Externo

ORDEN DEL DÍA
<ol style="list-style-type: none"> 1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día. 2. Estudio y aprobación del acta No.12 de 2011. 3. Informes financieros: <ul style="list-style-type: none"> - Ejecuciones de Ingresos y Egresos a corte 31 de octubre de 2011. - Informe de Tesorería a corte 31 de octubre de 2011. - Adiciones y traslados presupuestales. 4. Informe de Rectoría. 5. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se modifica el literal d) del artículo 48 y los artículos 53, 74 y 117 del Acuerdo No.04 de 2009" -Estatuto de Personal Administrativo de la Universidad de Sucre-. 6. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se establece el Sistema de Nomenclatura y Clasificación de los empleos administrativos de la Universidad de Sucre".



7. Estudio y decisión del Proyecto de Acuerdo “Por medio del cual se aprueba el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad de Sucre para la vigencia fiscal del año 2012”.
8. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo “Por medio del cual se establece la Planta de Personal Docente de la Universidad de Sucre para la vigencia del año 2012”.
9. Estudio y decisión del Proyecto de Acuerdo “Por medio del cual se establece la Planta de Personal Administrativa de la Universidad de Sucre para la vigencia del año 2012”.
10. Estudio y decisión del Proyecto de Acuerdo “Por medio del cual se ajusta el Manual de Funciones, Requisitos, Equivalencias y Competencias Laborales para los empleos públicos de la Planta de Personal de la Universidad de Sucre”.
11. Estudio y decisión de la solicitud de capacitación en la modalidad de Especialización.
12. Correspondencia.
13. Propositiones y Varios.

DESARROLLO

1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.

Se leyó comunicación de fecha 24 de noviembre de 2011, suscrita por el Gobernador del Departamento de Sucre, a través de la cual otorga poder amplio y suficiente al doctor Ariel Aduen Ángel, quien se encuentra desempeñado el cargo de Asesor del Despacho del Gobernador de Sucre, para que lo represente en la sesión del Consejo Superior a realizarse el 30 de noviembre de 2011.

El Presidente (e) le solicitó a la Secretaria verificar el quórum, verificado éste, se procedió con la lectura del orden del día. La Secretaria General manifestó que además de los puntos propuestos en la citación N°13 del 18 de noviembre de 2011, mediante comunicación de fecha 24 de noviembre de 2011, se propuso al Consejo Superior incluir los siguientes puntos:

- Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo “Por medio del cual se autoriza la apertura de concurso público para proveer plazas docentes en la Universidad de Sucre”.
- Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo “Por medio del cual se modifica el artículo 14 del Acuerdo 028 de 1994”.
- Solicitud de pago adicional de 29 días a docentes ocasionales.
- Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo “Por medio del cual se modifica el artículo 3° del Acuerdo 08 de 2008”.

El Consejo Superior decidió aplazar los puntos N°s 2, 7, 8, 9, 10, y 11 y estudiarlos en una sesión extraordinaria el día miércoles 14 de diciembre de 2011, incluir los puntos propuestos y cambiar la secuencia planteada. Además, decidió reprogramar la sesión ordinaria del mes de diciembre para el día miércoles 21.

MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA: SI X_ NO ___

**NUEVO ORDEN DEL DÍA APROBADO**

1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.
2. Informes financieros:
 - Ejecuciones de Ingresos y Egresos a corte 31 de octubre de 2011.
 - Informe de Tesorería a corte 31 de octubre de 2011.
 - Adiciones y traslados presupuestales.
3. Informe de Rectoría.
4. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se modifica el literal d) del artículo 48 y los artículos 53, 74 y 117 del Acuerdo No.04 de 2009" -Estatuto de Personal Administrativo de la Universidad de Sucre-.
5. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se establece el Sistema de Nomenclatura y Clasificación de los empleos administrativos de la Universidad de Sucre".
6. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se autoriza la apertura de concurso público para proveer plazas docentes en la Universidad de Sucre".
7. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se modifica el artículo 14 del Acuerdo 028 de 1994".
8. Solicitud de pago adicional de 29 días a docentes ocasionales.
9. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se modifica el artículo 3° del Acuerdo 08 de 2008".
10. Estudio y decisión de la solicitud de capacitación en la modalidad de Especialización.
11. Correspondencia.
12. Propositiones y Varios.

2. Informes Financieros:**• Ejecuciones de Ingresos y Egresos a corte 30 de octubre de 2011.**

La Jefe de la División Financiera presentó el informe de **Ingresos y Egresos** a corte 30 de octubre de 2011. Dijo que los **Ingresos Totales** de la Universidad de Sucre a octubre 31 de 2011 ascendieron a la suma de **\$26.281.046.820**, con una ejecución del **96%** del total presupuestado para el año 2011.

Las **Rentas Propias** alcanzaron un monto de **\$5.176.267.288**, con una participación del 20% con respecto al total de los ingresos obtenidos a la fecha y un 95% de ejecución con respecto al total presupuestado en el rubro.

Las **Transferencias** ascendieron a **\$17.884.349.469** con una participación del 68% con respecto al total de los ingresos obtenidos y una ejecución del 95% con respecto al valor presupuestado en el rubro. En el mes de octubre fueron recibidos los siguientes aportes: **Ordinarios de la Nación** la suma de **\$834.775.081**, **Extraordinarios de la Nación** **\$37.279.153**, correspondientes a los recursos de fomento asignados mediante la Ley 1324 de 2009, ordinarios del Departamento por **\$119.583.333** correspondiente al mes de octubre. Por concepto de **Estampilla** la suma de **\$2.150.196.625**. Por concepto de **Convenios** se recaudaron **\$12.216.506** correspondientes a los contratos de interventorías de obras del municipio de San Antonio de Palmito. En total en Convenios se recaudaron **\$574.554.877**, lo que representa una ejecución total del 70 %.

Los **Recursos de Capital** ascendieron a **\$3.220.430.063**. En las cuentas por cobrar de **Servicios Educativos**



se recaudaron **\$7.605.342**, la ejecución de esta subcuenta a la fecha alcanzó el 69%. En octubre los **Rendimientos Financieros** obtenidos fueron de **\$13.274.820,53**, de los cuales **\$7.729.807,53** fueron generados por Recursos Propios y **\$5.545.012** por recursos de **Estampilla**.

Posteriormente, la Jefe de la División Financiera presentó el informe de **Egresos** y adujo que a octubre 31 de 2011 los egresos totales alcanzaron un monto de **\$18.273.646.373**, ejecutándose, el 66.84% de lo presupuestado.

Los **Servicios Personales** ascendieron a **\$10.460.511.413** (valor causado fecha de corte), que representa el 57% del total de los egresos y corresponde a una ejecución del 66,84% de lo presupuestado en ese rubro. Los **Gastos Generales** ascendieron a **\$2.786.190.594**, con un 76,82% de ejecución, valor éste que representa el 15% del total de los egresos. Las **Transferencias** ascendieron a **\$2.288.304.250** (84,31%). Los egresos por concepto de **Convenios** fueron de **\$959.473.602**, con una ejecución del 51,54%. El monto ejecutado de los recursos de **Inversión** ascendió a **\$1.779.166.514**, lo que corresponde al 54,45% de lo presupuestado en el rubro, representando el 10% del total de los egresos a la fecha de corte.

Posteriormente, socializó un cuadro comparativo de ingresos y egresos. Afirmó, que al comparar los valores ejecutados a octubre 31 durante los años 2010 y 2011, se puede observar que el porcentaje ejecutado de ingresos se incrementó en un 15%, pasando de una ejecución del 81% en 2010 a una ejecución del 96% en 2011. **Los Ingresos Propios** presentan un aumento del 8% del 2010 con respecto al 2011, pasaron de ejecutarse **\$4.655.663.848** en 2010 a una ejecución de **\$5.176.267.288** en 2011(11,18%). Los **Aportes** presentan una variación del 30,23%, en este porcentaje de variación incide principalmente los **Aportes por Estampillas**. Los **Recursos de Capital** variaron en un 11,43 %, en esta variación incide el valor ingresado por deudores y aportes por cobrar. Observando los valores ejecutados de los egresos en los dos periodos, se aprecia una disminución del porcentaje de la ejecución de los egresos del 12%, pues pasaron de un porcentaje de ejecución del 78% en octubre de 2010, a un porcentaje de ejecución del 67% en el 2011. Detallando rubro por rubro en el cuadro comparativo de egresos, se observa que la variación más significativa del 2011 con respecto al 2010 sigue siendo la presentada en el rubro de inversión, donde se presenta un porcentaje de variación del -59,11%. Se adjunta documento. **(Anexo 1)**. Terminada la presentación del informe y luego del análisis del mismo, el Representante del Sector Productivo indagó si se tiene algún cálculo de los Servicios Personales por ejecutar. Se le respondió que los mismos corresponden al valor de la nómina y al pago de los contratos y honorarios, lo que tiene un valor de \$1'400.000.000 aproximadamente.

Por otra parte, y teniendo en cuenta que observa que existen unos recursos por ejecutar, el Representante del Sector Productivo le recomendó a la Administración hacer la inversión para completar todas las zonas WIFI y de Internet en el Campus, pues esta es una queja permanente de estudiantes y profesores. Lo anterior, porque considera que si se tiene previsto adquirir aulas virtuales a futuro sería bueno ir contando con los equipos necesarios para ello. Finalmente, el Consejo Superior dio por recibido el informe presentado.

- **Informe de Tesorería a corte 31 de octubre de 2011.**

La Jefe de la División Financiera informó que el saldo en bancos a 31 de octubre de 2011 ascendió a **\$9.890.842.120,16**, distribuidos de la siguiente manera:

RUBRO	MONTO	PORCENTAJE
RECURSOS PROPIOS	\$3.992.752.506,97	40%
CONVENIOS	\$ 982.852.186,51	10%
INVERSIÓN	\$4.915.237.426,68	50%
TOTAL BANCOS	\$9.890.842.120,16	100%

Agregó que, la nómina del mes octubre tuvo un valor de **\$1.054.729.791** y fue cancelada el 1 de noviembre de 2011.

Las **Cuentas por Pagar** existentes a diciembre 31 de 2010 ascendían a **\$30.971.042** con una ejecución del 98,28% y las **Cuentas por Pagar** de la presente vigencia a la fecha de corte ascienden a **\$102.212.580**, las



cuales incluyen cuentas a cancelar con recursos propios de Convenios y de Estampilla.

Los ingresos recaudados en el mes de octubre provenientes de servicios educativos, venta de bienes y servicios, otros ingresos, aportes y recursos del balance ascienden a **\$3.355.465.378**. Los **Aportes Ordinarios de la Nación** fueron de \$834.775.081. Los **Aportes Extraordinarios** por valor de **\$37.279.153** correspondientes a parte de los recursos de fomento asignados mediante la Ley 1324 artículos 10 y 11 (devolución del ICFES). Del **Departamento** se recibieron **\$119.583.333** y por **Recursos de Estampilla** **\$2.150.196.625**. Por concepto de **Convenios** se recibieron **\$12.216.506** (Interventorías de obras municipio de San Antonio de Palmito). De los **Recursos de Capital** se destacan los ingresos por **Cuentas por Cobrar de Servicios Educativos** por **\$7.605.342** y los **Rendimientos Financieros**, que ascendieron en este mes a **\$13.274.820**, de los cuales **\$7.729.807,53**, fueron obtenidos en cuentas de **Recursos Propios** y **\$5.545.012** de **Recursos de Estampilla**. Se adjunta documento. **(Anexo 2)**. Terminada la presentación del informe, y luego de su análisis, el Consejo Superior lo dio por recibido.

- **Adiciones y traslados presupuestales.**

La Jefe de la División Financiera informó que la Rectoría expidió los siguientes actos administrativos:

- **Resolución No.1407 del 31 de octubre de 2011**, por medio de la cual se adicionan unos recursos al Presupuesto de la vigencia de 2011.
- **Resolución No.1408 del 31 de octubre de 2011**, por medio de la cual se adicionan unos recursos al Presupuesto General de la Universidad de Sucre para la vigencia fiscal de 2011. Se adjuntan Resoluciones. **(Anexo 3)**.

Terminada la presentación del informe, el Representante de los Docentes indagó: ¿qué información se tiene en relación al tema de traslados presupuestales durante la vigencia de la Ley de Garantías?. Al respecto, la Jefe de la División Financiera dijo que el Fondo Nacional de Calamidades expidió una circular donde informó que la Ley de Garantías no aplicaba para los recursos provenientes de Colombia Humanitaria, que son las adiciones que se hicieron en ese momento y correspondían a convenios de interventorías por ese concepto. Agregó, que las adiciones que se realizaron durante la vigencia de dicha Ley fueron por los recursos provenientes del Gobierno Nacional, lo cuales se podían adicionar. Terminó manifestando que esto se hizo, luego de hacerle la consulta pertinente al Asesor jurídico.

El Representante del Sector Productivo manifestó que en Ventas de Servicios del Centro de Diagnóstico se presupuestaron \$350.000.000 y se puede observar que el rubro se superó en \$130.000.000. Igualmente, en servicios de Laboratorio se superó la meta. Por tal razón, propuso plantear en el nuevo presupuesto una meta superior en este último rubro. Finalmente, y después de su análisis, el Consejo Superior lo dio por recibido.

3. Informe de Rectoría.

El Rector manifestó que el informe de Rectoría comprende su gestión administrativa a noviembre- 2011, y procedió con la presentación del mismo, de la siguiente manera:

ASPECTOS ACADÉMICOS.

Socializó las actividades que se realizaron en las Facultades de Educación y Ciencias, Ciencias Económicas y Administrativas, Ingeniería, Ciencias de la Salud, y Ciencias Agropecuarias en cuanto a los siguientes aspectos: mejoramiento de la calidad académica y ampliación de la cobertura, gestión de la investigación y desarrollo, afianzamiento de las relaciones con el entorno y ampliación de la infraestructura física y tecnológica, fortalecimiento de la democracia y convivencia.

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS.

Dio a conocer las acciones que se han venido ejecutando a través de la División de Bienestar Social Universitario en los programas de deportes, cultura, desarrollo humano, psicología y la coordinación de egresados. Además, informó sobre las acciones realizadas por la División de Cómputo y Sistemas, y sobre la ejecución de los Convenios y Contratos. Se adjunta informe. **(Anexo 4)**.



Además, presentó informe sobre el cese de actividades académicas a raíz de la radicación del Proyecto de reforma a la Ley 30 de 1992. Dijo que es de conocimiento público este hecho y que el paro afectó a todas las Universidades públicas, incluyendo, obviamente, a la Universidad de Sucre. Luego del retiro del Proyecto de reforma, el Consejo Académico aprobó la modificación del calendario académico para el período 02 de 2011 y las clases se reiniciaron el 21 de noviembre del año en curso. Informó que dentro de este proceso los profesores ocasionales se declararon en Asamblea Permanente por la suspensión de sus contratos y plantearon unas peticiones. Razón por lo cual la Administración realizó unas negociaciones con ellos en busca del retorno a sus actividades. Algunos de los acuerdos a que llegaron fue presentarle al Consejo Superior el pago de unos días adicionales al contrato inicialmente suscrito y presentar una propuesta de modificación del Estatuto de Docentes Ocasionales, en lo atinente al tema de cargas académicas.

Manifestó también que los únicos estudiantes que no habían reiniciado clases eran los del programa de Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Matemáticas, quienes lo hicieron el 29 de noviembre de 2011. Terminó informando que el calendario académico se programó hasta el 16 de diciembre para todos los programas con excepción de Medicina y Enfermería que culminan el 23 de diciembre y las clases se retoman nuevamente del 23 de enero hasta el 24 de febrero de 2012, fecha en que culmina el período 02 de 2011.

Por otra parte, y en relación con la adquisición del software académico- administrativo, el Rector informó que la Universidad de Sucre quiso andar al paso de las demás universidades sobre este particular y se tenía escogido el software que se adquiriría, pero al momento de tomar la decisión final las Universidades no se decidieron y la Universidad de Sucre se abstuvo de hacerlo también, pues la inversión era de un monto considerable para hacerlo sola. Al respecto, el Representante de los Docentes manifestó que sería bueno solicitarle al Ministerio de la Tecnologías de la Información y las Comunicaciones si podría cofinanciar el proyecto.

Informó también que la Universidad inició el proceso de licitación para la construcción del bloque de aulas Z de la Sede Puerta Roja, que tiene un valor de \$1.995.000.000 y el cual no se había iniciado porque era necesario tener los recursos en caja. El aviso ya aparece en la página web y los pliegos se cuelgan del 5 al 14 de diciembre de 2011, es decir, se inicia el proceso este año y se culmina en el año 2012.

Finalmente, informó que mediante las Resoluciones N°10550 y 10551 del 21 de noviembre de 2011, el Ministerio de Educación Nacional decidió no renovar los registros calificados de los programas de Ingeniería Civil e Ingeniería Agroindustrial, respectivamente, y socializó el contenido de las mismas. Comentó que contra esta decisión procede el recurso de reposición, el cual se interpuso y se está en espera de la decisión definitiva. Argumentó que en razón a ello, el Consejo Académico se abstuvo de realizar el proceso de admisión de los aspirantes a ingresar en los mencionados programas.

El Representante de las Directivas Académicas, en su calidad de Decano de la Facultad de Ingeniería, manifestó su preocupación por lo sucedido y dijo que de pronto faltó un poco más de comprometimiento en el proceso de autoevaluación que se adelanta en los programas adscritos a la Facultad. Dijo que tanto los Jefes de Departamento como los docentes hicieron un trabajo arduo para corregir los aspectos planteados por el Ministerio y ya se remitió el recurso de reposición en contra de dicha decisión, que esperan sea favorable, pues se trabajó en busca de ello.

El Representante de los Docentes manifestó que se debe analizar la razón por la cual están pasando estas situaciones que son de responsabilidad de la academia y recomendó hacer una revisión al modelo de gestión administrativa. Al respecto, el Rector manifestó que la Universidad ha invertido en materia de infraestructura en la Facultad de Ingeniería. Por lo que en este momento los laboratorios están en condiciones óptimas para competir a cualquier nivel, luego esta parte que le corresponde a la Administración Central no se descuidó y sin embargo, sorprende que sobre este asunto el Ministerio no se refirió. Dijo que tal vez esta situación se dio porque nos resistíamos al cambio de los planes de estudio de los programas y porque no se hicieron los cambios del número de créditos académicos en concordancia con lo acordado. Finalmente, el Consejo Superior, luego de analizar la situación presentada y de evidenciar que el proceso de admisión para los programas referidos puede adelantarse, pues la decisión de no renovación del registro calificado aún no está ejecutoriada, recomendó al Consejo Académico proceder de conformidad. Terminada la presentación del informe, y luego de respectivo análisis, el Consejo Superior lo dio por recibido.

El Representante del Sector productivo presentó excusas y se ausentó de la sesión.

**4. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo “Por medio del cual se modifica el literal d) del artículo 48 y los artículos 53, 74 y 117 del Acuerdo No.04 de 2009” -Estatuto de Personal Administrativo de la Universidad de Sucre-.**

Para el análisis de este punto se invitó a la psicóloga, Quira Jiménez Vioria y al Administrador de Empresas, Jorge Oviedo Montes, representantes de SINTRAUNICOL, Seccional Sucre, para la presentación del proyecto de Acuerdo “Por medio del cual se modifica el literal d) del artículo 48 y los artículos 53, 74 y 117 del Acuerdo No.04 de 2009” -Estatuto de Personal Administrativo de la Universidad de Sucre-.

El Rector manifestó que en una sesión anterior dentro del Informe de Rectoría socializó los acuerdos que hizo la Administración con el Sindicato de Trabajadores de la Universidad de Sucre, en atención a un pliego de peticiones respetuosas que éste le presentó. Dentro de ese pliego se plantearon temas que no eran de competencia de la Rectoría y por esa razón se acordó presentarlos ante Consejo Superior.

Seguidamente, la funcionaria Quira Jiménez Vioria, presentó la propuesta y dijo que dentro de las solicitudes respetuosas que se le presentaron al Rector se planteó la igualdad entre los trabajadores y docentes de la Universidad de Sucre en lo atinente al tema de los incentivos, estímulos y vacaciones. Por tal razón se presenta esta propuesta que busca se le reconozca a los trabajadores un permiso por 10 días calendario por el fallecimiento de un familiar. De igual forma, se plantea que se otorguen 5 días hábiles de vacaciones intersemestrales y 5 días consecutivos en el período del mes de diciembre, además de los días hábiles a que se tienen derecho, como se les concede a los docentes de planta. También se solicita un auxilio funerario por muerte del empleado y su grupo familiar y, se establezcan planes y programas de formación, capacitación e incentivos laborales. Dijo que estos derechos los tenían los trabajadores y que a raíz de la expedición del nuevo Estatuto Administrativo estos incentivos se les quitaron. Se adjunta documento. **(Anexo 5)**. Luego del análisis de la propuesta, el Consejo Superior decidió aprobarla pero excluyendo el otorgamiento de los 5 días consecutivos de vacaciones en el período del mes de diciembre y aclarando que los 5 días hábiles de vacaciones intersemestrales serán otorgados en los meses de junio y julio por grupos, para que la Universidad siga su normal funcionamiento durante este período.

5. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo “Por medio del cual se establece el Sistema de Nomenclatura y Clasificación de los empleos administrativos de la Universidad de Sucre”.

Para el análisis de este punto se invitó al Vicerrector Administrativo, a la Jefe de la División de Recursos Humanos, y a los funcionarios, Quira Jiménez Vioria y Jorge Oviedo Montes, representantes de SINTRAUNICOL, Seccional Sucre, quienes hicieron la presentación de la propuesta.

El funcionario Jorge Oviedo Montes, representante de SINTRAUNICOL, Seccional Sucre, hizo la presentación del proyecto. Adujo que se delegó en una comisión integrada por miembros del SINTRAUNICOL y la Jefe de la División de Recursos Humanos la revisión y ajuste del Manual de Funciones y Requisitos de la Universidad y en la revisión de la normatividad y los antecedentes en la Institución, se detectó que la Universidad adolecía del sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos. Razón por la cual se procedió a elaborar la propuesta. Afirmó que en el año 1994 se expidió un Régimen de Nomenclatura y Clasificación pero éste únicamente planteaba el nivel, el grado y la remuneración de los empleos, es decir, sólo era una escala de salarios. En 1995 el Consejo Superior asimiló la escala salarial interna a la escala nacional, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 25 de 1995, y asimiló también el sistema de nomenclatura y clasificación del nivel nacional. Posteriormente, se expidió el Acuerdo 04 de 2009, el cual en su artículo 8° contempla que: “La nomenclatura, clasificación y remuneración de cargos para los diferentes niveles se hará de acuerdo a la naturaleza general de sus funciones, la índole de sus responsabilidades y los requisitos exigidos para su desempeño en los términos que establezca el gobierno nacional o con base en el sistema que establezca la Universidad por acuerdo de Consejo Superior”. En razón a ello, en este momento se presenta una propuesta en la que se plantea un sistema de nomenclatura y la escala salarial nacional.

Por otra parte, dijo que en el año 2005 el nivel ejecutivo se suprimió y el artículo 13 del Decreto 770 de 2005 estableció un año para modificar las plazas de personal, adecuar los empleos a la nueva nomenclatura y hacer las equivalencias en el nivel profesional. Además, agregó que en el año 2009 la Corporación Transparencia hizo un análisis en 30 universidades, entre ellas la Universidad de Sucre, el cual fue financiado por el Ministerio de Educación Nacional, y el resultado de éste fue un Plan de Mejoramiento 2010-2011, donde se hace alusión a la brecha de los salarios y recomienda que ésta se debe tratar de cerrar un poco. Analizando toda esta situación y teniendo como referencia el proceso adelantado en otras universidades, se presenta este proyecto, en donde se



plantea unos cambios de grados, de denominación y de nivel. Lo anterior, teniendo en cuenta la clasificación de las funciones de cada nivel, establecido en el artículo 18 del Acuerdo 04 de 2009. Se adjunta proyecto. **(Anexo 6)**.

Posteriormente, el profesional universitario de la Oficina de Planeación, Gustavo Ibarra Jaraba, presentó el análisis presupuestal y financiero de la propuesta y manifestó que ésta le costaría a la Universidad anualmente \$403.000.000. Finalmente, el Consejo Superior decidió aplazar la decisión hasta tanto se establezca el impacto presupuestal de la propuesta en relación con los funcionarios que se encuentran en el régimen retroactivo de cesantías.

6. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo “Por medio del cual se autoriza la apertura de concurso público para proveer plazas docentes en la Universidad de Sucre”.

El Vicerrector Académico presentó la propuesta. Se adjunta proyecto. **(Anexo 7)**. El Representante de los Docentes dijo que hay algunas plazas de las que se están citando a concurso que no concuerdan con las previstas no provistas en la planta de personal docente del año 2011 ni el proyecto de planta de personal docente del año 2012 que se remitió para ser aprobado. El Consejo Superior aplazó la decisión hasta tanto se revise el proyecto de Acuerdo por medio del cual se establece la planta personal docente propuesto para el año 2012, pues éste debe concordar con la apertura de concursos para proveer plazas docentes.

7. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo “Por medio del cual se modifica el artículo 14 del Acuerdo 028 de 1994”.

Se presentó el proyecto de Acuerdo “Por medio del cual se modifica el artículo 14 del Acuerdo 028 de 1994”. Se adjunta proyecto. **(Anexo 8)**. El Consejo Superior decidió aplazar la decisión para la próxima sesión, con el fin de analizarlo con la presencia del Asesor Jurídico.

8. Solicitud de pago adicional de 29 días a docentes ocasionales.

El Rector manifestó que a raíz de la Asamblea Permanente realizada por los docentes ocasionales el 21 de noviembre de 2011, se reunió con una comisión de éstos, un representante del Ministerio de la Protección Social y algunos funcionarios administrativos, con el fin de conocer sus solicitudes. Algunas de las mismas les fueron concedidas y otras se consideró debían ser trasladadas al Consejo Superior. Entre las cuales se encuentra la solicitud del pago adicional de 29 días al contrato suscrito en el período 02 de 2011, la modificación del artículo 3° del Acuerdo 04 de 2009 y la flexibilización de algunos requisitos exigidos para el concurso docente. Por tal razón, y para sustentar dicha petición se invitó a los docentes ocasionales: Ramón Lozada Devia, Luis Díaz Peralta y Jorge Hernández Ruydiaz.

El docente ocasional, Luis Díaz Peralta, manifestó que sus homólogos consideran que cada vez que hay un paro los más perjudicados son ellos, pues se les suspenden los contratos. En razón a ello le hicieron una solicitud a la Universidad en el sentido de no hacerles pagos a destajos, sino que cuando se pierdan esos tiempos, por razones que no son imputables a ellos, se les reconozca el pago. Por tal razón, proponen a la Universidad que de los 39 días dejados de laborar por el cese de actividades adelantado por los estudiantes, se les reconozcan el pago de 29 días, es decir, que la Universidad les cancele el mes de noviembre y diciembre de 2011 y el mes de enero de 2012 completo, y ellos se comprometen a seguir trabajando hasta el 24 de febrero de 2012, mes en el que no recibirían salario, pero se les cancelaría la liquidación del período 02 de 2011. Afirmó, que es importante tener en cuenta que cuando existe un paro los docentes ocasionales deben estar siempre disponibles porque no se sabe cuándo se va a suspender éste, luego no pueden vincularse con otra Entidad.

Seguidamente, el docente Ramón Lozada Devia afirmó que además proponen tener en cuenta, esos 29 días adicionales al momento de cancelarles la liquidación. Dijo que creen que es justo para los docentes de contrato se les cancele una parte del tiempo en que la Universidad estaba en cese de actividades, pues muchos profesores permanecieron en la Universidad participando en algunas de las actividades que programó la Administración.

Por otra parte, el docente Jorge Hernández Ruydiaz, manifestó que es importante tener en cuenta las declaraciones de la Ministra de Educación Nacional, quien expresó, a través de los medios de comunicación, que el paro tenía un costo diario de \$10.300.000.000, lo que en su criterio, se debe considerar dentro de los costos del cese de actividades. Agregó, que en la reunión sostenida con las directivas académicas se expresó la



preocupación de los docentes ocasionales por su modalidad de contrato, pues cada vez que exista un paro van a tener que afrontar esta misma coyuntura. Por esa razón, proponen el estudio de una contratación diferente a la que actualmente tienen.

Posteriormente y a petición del Rector, la Jefe de la División de Recursos Humanos informó que el costo del pago de los 29 días adicionales del contrato de los docentes ocasionales, incluyendo salarios y seguridad social, asciende a \$438.466.000.

Seguidamente, se invitó al Asesor Jurídico Externo, Alfredo Sotomayor Támara, a quien se le solicitó concepto sobre el tema en cuestión y este inició su intervención enfatizando que nada que vaya en contra de la Ley, de la Constitución y de los acuerdos hechos en el contrato docente puede hacerse, y recomendó que en este caso se podría plantear una adición o prórroga del contrato en donde se deje establecido que la Universidad cancelará esos días y los docentes se comprometen a cumplir con el desarrollo de las asignaturas hasta que se culmine el semestre, es decir, que ambas partes cumplan con el compromiso adquirido. El Consejo Superior decidió delegar al Asesor Jurídico para que recomiende la figura jurídica para el pago de 20 días adicionales al contrato suscrito por los docentes ocasionales en el período 02 de 2011.

El Representante de los Egresados se declaró impedido para decidir, pues la decisión a tomar eventualmente le podría favorecer.

9. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo “Por medio del cual se modifica el artículo 3° del Acuerdo 08 de 2008”.

El docente Ocasional, Luis Díaz Peralta hizo la presentación de la propuesta y manifestó que en la Universidad existe dos reglamentaciones para la asignación de la carga a los docentes de medio tiempo y tiempo completo, una para los docentes de planta y otra para los docentes ocasionales. Dijo que mientras los docentes de planta son de tiempo completo cuando dedican la totalidad de la jornada laboral, es decir, 40 horas semanales al servicio de la Institución, con una docencia directa semanal no inferior a 12 horas teóricas prácticas o teórico-prácticas, ni superior a 15 horas, de medio tiempo, cuando dedican a la Institución una jornada de trabajo entre 15 y 25 horas semanales y una docencia directa entre 10 y 11 horas teóricas, prácticas o teórico-prácticas, y catedrático, quien dicte menos de 10 horas semanales, los docentes ocasionales son de tiempo completo cuando tienen una dedicación de 40 horas laborales semanales, dentro de las cuales tendrá una carga académica mínima de 16 horas. De medio tiempo tendrá una dedicación de 25 horas laborales semanales, dentro de las cuales tendrá una carga académica mínima de 12 horas, y catedrático el contratado para laborar mínimo 6 horas semanales por período académico. Como puede observarse existe una desigualdad al momento de asignar el número de horas de docencia directa, con lo que en su criterio, se está violando la sentencia C-006/96 de la Corte Constitucional, en donde se expresa que tanto los docentes de carrera como los ocasionales hacen exactamente la misma función, están subordinados, cumplen un horario y que por lo tanto se les debe dar un trato igual. Por lo anterior, solicitan se modifique el artículo 3° del Acuerdo 08 de 2008 y se deje en la misma forma como se plantea para los docentes de planta. Se adjunta proyecto. **(Anexo 9)**. El Consejo Superior decidió delegar al Consejo Académico para que analice la solicitud y presente una propuesta sobre ese particular.

10. Estudio y decisión de la solicitud de capacitación en la modalidad de Especialización.

Se lee comunicación recibida el 29 de noviembre de 2011, suscrita por la Archivista, Concepción Gutiérrez Atencia, mediante la cual manifiesta que acogiéndose a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 594 de 2000 “Capacitación para los funcionarios de Archivo: las entidades tienen la obligación de capacitar a los funcionarios de archivo en programas y áreas relacionadas con su labor” y el derecho que le asiste como funcionaria de la Institución dedicada a ella durante 33 años y que en los últimos 13 años se ha dedicado a la organización, manejo y custodia de los documentos que reposan en la oficina de Archivo Central y Correspondencia, producto de la gestión documental y de acuerdo a lo contemplado en el Decreto 1950 de 1973, solicita se le conceda la oportunidad de capacitarse a nivel de Especialización en el programa Especialización en Archivística ofrecido por la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. Comenta que el programa se ofrece en el siguiente horario: Viernes de 3:00 a 10:00 p.m. y los sábados de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. en la sede de la UPTC de Tunja. De igual forma anexa información relacionada con dicho programa, en donde se plantea como costo de inscripción el 20% del smmlv (\$99.400) y como costo de matrícula, 4,0 smmlv. El Consejo Superior decidió recomendarle a la peticionaria busque una opción más cerca a Sincelejo en donde se ofrezca el programa que desea cursar. De igual forma, le recomendó al Rector analizar la posibilidad de ofrecer esta especialización a nivel de convenio, con el fin que se puedan capacitar más interesados.



11. Correspondencia.

- Se lee oficio C.A- 349 de fecha 7 de octubre de 2011, suscrito por el Secretaria del Consejo Académico, mediante el cual manifiesta que en atención a la delegación hecha al Consejo Académico para que justifique académicamente el por qué no se está logrando el nivel B1 en la asignatura de Inglés y cuáles serían las posibles acciones para lograrlo, este organismo decidió remitirles copia de la comunicación proyectada por el Coordinador del Centro de Idiomas en respuesta a la solicitud hecha. Al respecto, el Representante de los Docentes expresó que en su criterio el Consejo Académico debió analizar y dar salidas viables a las recomendaciones que se plantean. El Consejo Superior decidió solicitarle al Consejo Académico analice la viabilidad de las recomendaciones hechas al respecto, teniendo en cuenta, además, el área de inglés en la valoración de las áreas que se exigen para quienes van a ingresar en los programas que ofrece la Institución.
- Se lee copia de la comunicación de fecha 11 de octubre de 201, dirigida a la Jefe de la División de Recursos Humanos suscrita por la funcionaria de la División de Biblioteca y Científico, Nancy Acosta Ruz, mediante la cual manifiesta que no desea beneficiarse del acuerdo pactado entre la Universidad de Sucre y el Sindicato de Trabajadores SINTRAUNICOL- Seccional Sucre. El Consejo Superior la dio por recibida.
- Se lee comunicación recibida el 18 de octubre de 2011, suscrita por el abogado, Rafael Moreno Cuello, Asesor Jurídico Externo, mediante la cual remite el proyecto de respuesta a la comunicación de fecha 22 de agosto de 2011, enviada por el docente de planta Edmundo Álbis González. El Consejo Superior se dio por enterado.
- Se lee derecho de petición recibido el 24 de octubre de 2011, suscrito por Ruby Vergara Chávez y otras Secretarías I, mediante la cual manifiestan que realizan las mismas labores que las Secretarías Ejecutivas y sin embargo devengan un salario inferior a éstas. Solicitan se les aplique el principio a "Trabajo igual, Salario Igual". El Consejo Superior decidió solicitarle al Asesor Jurídico Externo, Alfredo Sotomayor Támara, rinda un concepto sobre ese particular.
- Se lee carta abierta dirigida a las directivas de la Universidad de Sucre, enviada por la Asamblea de profesores Ocasionales de la Universidad de Sucre, recibida el 10 de noviembre de 2011, mediante la cual solicitan la restitución de los derechos laborales de los docentes actualmente vinculados en la modalidad de ocasional y catedráticos, es decir, el pago inmediato de los salarios pactados en los contratos de trabajo vigentes para el semestre 02 de 2011 y sobre la construcción colectiva de una política de vinculación de profesores que respete sus derechos laborales y especialmente el derecho a la estabilidad laboral. El Consejo Superior decidió responderle que este organismo decidió cancelarles 20 días adicionales al contrato suscrito para el período 02 de 2011 y delegó al Consejo Académico para que analice y presente una propuesta de ajuste el artículo 3 del Acuerdo 08 de 2008 "Por medio del cual se establece el estatuto para docentes ocasionales de tiempo completo y medio tiempo, catedráticos, visitantes y ad-honorem de la Universidad de Sucre".
- Se lee copia del oficio dirigido al Asesor Jurídico Externo de la Universidad de Sucre, suscrito por la Directora General de la Regulación Económica de la Seguridad Social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual da respuesta a la solicitud de información del estado de emisión de los bonos de cesantía de la Universidad de Sucre en los siguientes términos:

"En relación con su solicitud del asunto le informo que, de acuerdo con el memorando de la Subdirección de Desarrollo Social recibido el pasado 29 de marzo, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional esta adelantado labores con el Ministerio de Educación Nacional para certificar los porcentajes de concurrencia para la emisión de los Bonos de Cesantía de las Universidades Estatales, a que se refiere el decreto 2786 de 2001. En el mencionado memorando se manifiesta que ese requisito debe cumplirse antes de seguir adelante con el trámite de las solicitudes de los Bonos de Cesantía." (sic). El Consejo Superior lo dio por recibido.

12. Proposiciones y Varios.

- El Rector informó que la Rectoría hizo la convocatoria para realizar la elección del Representante de los



Exrectores ante el Consejo Superior y no se inscribió ningún candidato. Por lo que se procederá a realizar nuevamente dicha convocatoria. El Consejo Superior se dio por enterado.

A las 4:30 p.m. se dio por terminada la sesión.

DECISIONES TOMADAS POR EL CONSEJO SUPERIOR

<u>DECISIÓN</u>	<u>RESPONSABLE DE DIVULGARLA</u>	<u>FECHA DE CUMPLIMIENTO</u>
Aprobó el proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se modifica el literal d) del artículo 48 y los artículos 53, 74 y 117 del Acuerdo No.04 de 2009" -Estatuto de Personal Administrativo de la Universidad de Sucre-.	Secretaría General	30 de noviembre de 2011

CONTROL DE TAREAS O COMPROMISOS

<u>TAREA O COMPROMISO</u>	<u>RESPONSABLES</u>	<u>FECHA DE COMUNICACIÓN</u>	<u>FECHA DE CUMPLIMIENTO</u>
Analizar la viabilidad de las recomendaciones hechas para lograr que los estudiantes alcancen el nivel B1 en la asignatura de Inglés.	Consejo Académico	7 de diciembre de 2011	12 de enero de 2012
Rendir concepto jurídico en relación a la solicitud presentada por las Secretarías I.	Asesor Jurídico Externo, Alfredo Sotomayor Támara	7 de diciembre de 2011	21 de diciembre de 2011
Analizar y presentar una propuesta de modificación del artículo 3° del Acuerdo 08 de 2008 "Por medio del cual se establece el estatuto para docentes ocasionales de tiempo completo y medio tiempo, catedráticos, visitantes y ad-honorem de la Universidad de Sucre"	Consejo Académico	7 de diciembre de 2011	12 de enero de 2012

<u>PRÓXIMA REUNIÓN</u>	<u>FECHA</u>	<u>HORA</u>	<u>LUGAR</u>
	14 de diciembre de 2011	8:00 a.m.	Sala de Juntas de la Rectoría

Como constancia de lo anterior, firman el Presidente (e) y la Secretaria del Consejo Superior.

<u>PRESIDENTE (E)</u>	<u>SECRETARIA</u>
NOMBRE: ARIEL ADÚEN ÁNGEL	NOMBRE: JEINY EMILIANI RUÍZ
FIRMA: Original firmado por Ariel Adúen Ángel	FIRMA: Original firmado por Jeiny Emiliani Ruiz

La Secretaria General de la Universidad de Sucre hace constar que la presente Acta fue aprobada en sesión del Consejo Superior el día veintiuno (21) de diciembre de 2011.

Original firmado por
JEINY EMILIANI RUÍZ